



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SAN FELIPE DEL PROGRESO

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
TECNOLOGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL
PROGRESO



Dra. Claudia Ruiz Bastida
Directora

Lic. Verónica Monroy Sánchez
Subdirectora Académica

L.C. José Alfredo Pichardo González
Subdirector de Vinculación y Extensión

L.A. Vanessa Mondragón Nava
Subdirectora de Planeación y Administración

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	5
FUNDAMENTO LEGAL.....	6
MISIÓN DEL TECNOLÓGICO	7
VISIÓN DEL TECNOLÓGICO	7
CÓDIGO DE ÉTICA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.....	7
ALCANCES	7
PRINCIPIOS.....	8
VALORES.	10

INTRODUCCIÓN

El presente documento funge como la formalización del compromiso de cada uno de los miembros administrativos y docentes que conforman el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, para que su desempeño sea con los más altos niveles éticos en la búsqueda constante de capacitación, cuya finalidad es la divulgación del conocimiento y la promoción de la cultura. Por tanto, quien sea parte o pretenda formar parte del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, deberá estar dispuesto a mostrar una conducta apegada a las leyes aplicables en el país, así como a la Norma Mexicana NMX-R -025-SCFI -2015 en conjunto con el Art. 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)¹ y a lo que se promueve en la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación.

El código de conducta tiene como objetivo establecer los lineamientos que rijan las acciones, decisiones y actitudes, así como fortalecer una cultura de respeto y cumplimiento de la Igualdad y No Discriminación en todas las actividades relacionadas con los Tecnológicos y entre los miembros de la misma.

Se pretende sensibilizar a los servidores públicos de éste Tecnológico para que su ejercicio profesional y personal se desenvuelva en un ámbito de honestidad, legitimidad y moralidad, en beneficio de la sociedad y de la propia Institución educativa, ya que para el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso es deseable que un sentido ético prevalezca en el ánimo de quien labore en la misma, debido a que no puede aislarse el actuar cotidiano en la interacción diaria ni tampoco alejarse de los valores establecidos en el presente código y que fomentan la competitividad, productividad, asertividad y la imagen institucional.

Al existir la relación permanente que guardan estos aspectos con la ética, así como la necesidad de establecer de manera clara y precisa la forma de practicar, fomentar y trascender los valores ponderados. La sociabilización en esta institución educativa debe basarse fundamentalmente en el respeto, sin perder el sentido de pertenencia, procuramos que mediante la instrucción con una perspectiva de ética de las diversas conductas humanas que se llevan a cabo con motivo del desarrollo de nuestros objetivos, metas y propósitos, el personal del Tecnológico logre un crecimiento individual y colectivo que sirva de sustento para incidir en una mejor sociedad.

1. LFPED, Art. 1º Fracción III, dice: "Discriminación: para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tecnológico, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, está comprometida con una responsabilidad moral y ética en el sentido de actuar de acuerdo a normas y principios que rijan la conducta del buen vivir de su comunidad. Esa responsabilidad ética obliga a una continua evaluación del comportamiento social y público de sus funcionarios y empleados, a fin de garantizar en todo momento el respeto al derecho y la observancia de su normatividad evitando con ello, faltas a las normas éticas que atenten contra la estabilidad de la Institución.

Es preciso implementar medidas que refuercen la grandeza de la Institución para fortalecer la confianza de la comunidad tecnológica, así como la de la sociedad, además de propiciar que sus labores no vulneren los principios de una ética institucional. En ese sentido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, fracción XXII del Decreto de Creación del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, se expide el presente Código de Conducta con el objeto de velar por el acatamiento de los principios y valores del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, incluyendo, la defensa de los derechos humanos y del interés colectivo, buscando desarrollar estos principios y valores, no solo la formación integral de los jóvenes universitarios, sino además la formación de seres humanos virtuosos.

Considerando entonces que el propósito de éste Código de Conducta, es establecer reglas que permitan dirigir el actuar de los servidores públicos del Tecnológico, garantizando el respeto de los estatutos universitarios, dicho código de conducta se aplicará a todo el personal administrativo que labore en el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, así como a quienes aspiren a formar parte de la estructura del Tecnológico, ya que las relaciones profesionales y personales del personal administrativo, exigen ineludiblemente un marco de seriedad, justicia, amabilidad y honorabilidad, garantizando así un trato de equidad y respeto; por su parte la lealtad, compañerismo, confianza, amistad y benevolencia serán las notas morales características de una relación ética entre los servidores públicos que formen parte del Tecnológico.

FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Decreto de Creación del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.

Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. En Igualdad Laboral y No Discriminación.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

MISIÓN DEL TECNOLÓGICO

Formar Profesionistas e Investigadores consientes de las necesidades de su región, capaces de crear y difundir conocimientos Científicos, Tecnológicos y Culturales, que coadyuven en el desarrollo económico, político y social, y alcanzar los niveles de productividad y calidad que exige un mundo globalizado.

VISIÓN DEL TECNOLÓGICO

El Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, se concibe como una institución de educación superior, tendiente a la excelencia académica, que apoyado en el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) enfrenta los retos que la sociedad demanda a través de una gestión eficiente, transparente y eficaz. Sus egresados son profesionistas con capacidades críticas y analíticas, formados para brindar soluciones vanguardistas, con un elevado compromiso social y un amplio sentido ético.

.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

Título Primero

ALCANCES

1.- El alcance del Código de Conducta es el de reglamentar la conducta de los alumnos, alumnas, personal de servicios administrativos, las y los docentes y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración tecnológica, con el propósito de prohibir todo tipo de discriminación.

Su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación, así como del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tecnológico, por lo que de presentarse situaciones en incidentes laborales o de otra índole, será imparcial en la emisión de las opiniones, alejándose de posiciones fanáticas y parciales por razón de intereses personales, de raza, color, nacionalidad, posición económica, status social y preferencias sexuales, entendiendo la imparcialidad como un valor inmerso para distinguir el bien del mal evitando adquirir beneficios personales o favorecer y perjudicar a terceros.

Título Segundo,

PRINCIPIOS

El presente Código de Conducta contempla los siguientes cinco principios y once valores contenidos en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, en los cuales se conducirán las y los servidores públicos del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso:

1.- Principios del Código de Ética

I. Legalidad

II. Honradez

III. Lealtad

IV. Imparcialidad

V. Eficiencia

2.- Principios del Personal Administrativo

I. De honradez, nunca usar el cargo para ganancia personal, ni aceptar prestación o compensación alguna de ninguna persona u organización que pueda llevar a actuar con falta de ética en las responsabilidades y obligaciones;

II. De lealtad, respeto, apoyo, solidaridad, responsabilidad y transparencia;

III. Actuar dentro de una estricta observancia a la normatividad Tecnológica, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto al Tecnológico.

IV. Contribuir a que concurra la armonía y la mejor relación humana entre los miembros de la Comunidad Tecnológica;

V. De respeto en todo momento a la dignidad;

VI. De respeto en toda expresión o juicio que haga en la reputación y prestigio del colega.

VII. De contribución tanto en la esfera pública como en la privada, como parte fundamental para el forjamiento del prestigio académico, moral y social del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.

VIII. De respeto y cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la normatividad del Tecnológico;

IX. De respeto en la expresión y actuación que puedan ir en demérito de la imagen del Tecnológico, sin perjuicio de la obligación de mantener una actitud vigilante y de retroalimentación en la acción de la Comunidad Tecnológico.

X. Proveer con eficacia y calidad en la gestión de la administración universitaria, contribuyendo a su mejora continua y a su modernización, teniendo como principios fundamentales la optimización de sus recursos y la rendición de cuentas;

XI. Reconocer el deber de ser competente, es decir, tener y demostrar los conocimientos y actitudes requeridos para el ejercicio eficiente de las funciones desempeñadas, y actualizarlos permanentemente para aplicarlos con un máximo de inteligencia y esfuerzo;

XII. De lealtad y responsabilidad, para el mejor desarrollo del Tecnológico;

XIII. Quien realice actividades de dirección, deberá actuar con equidad y respeto;

XIV. Deberán cumplir leal y respetuosamente todas las obligaciones que tienen para con el Tecnológico.

3.- Principios Del Personal Académico

I. De respeto, seriedad, amabilidad, tolerancia, comprensión, cortesía y discreción;

II. Actuar dentro de una estricta observancia a la normatividad, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto al Tecnológico;

III. Evitar comportamientos, dentro del aula y fuera de la misma, que en forma evidente vayan en detrimento de la función educativa o en claro perjuicio del alumno, en lo intelectual, moral o social;

IV. De apoyo a los alumnos en problemas personales, familiares y sociales, dentro de los límites y alcances de las circunstancias que el caso lo permitan;

V. Estimular en el alumno el deseo por el desarrollo de hábitos intelectuales, pensamiento crítico, propiciando el diálogo y la libre expresión de las ideas;

VI. Inculcar a los educandos un espíritu de búsqueda constante, con libertad creadora y búsqueda de la verdad apegada a la justicia y equidad;

VII. De discreción sobre situaciones privadas o familiares del alumno;

VIII. De respeto hacia el criterio, político, filosófico y religioso de los alumnos, cuando sean conducidas con respeto hacia los demás;

IX. De un trato de igualdad con los alumnos, sin discriminación por razones físicas, políticas, religiosas, raciales, económicas o sociales; X. De conocimiento de las normas de disciplina;

- X. Mantener una permanente y creciente actitud de esfuerzo por actualizar los conocimientos de los alumnos aplicando los recursos metodológicos apropiados;
- XI. De apoyo y orientación a los padres de familia en la mejor educación de sus hijos;
- XII. De una conciencia vigorosa y activa en beneficio de la sociedad, tendiente a buscar soluciones prácticas a los problemas de ésta, incluyendo la defensa de los derechos humanos y de los derechos a un medio ambiente sano y a una educación de calidad;
- XIII. De estímulo constante a los alumnos;
- XIV. Reconocer el deber de ser competente, es decir, tener y demostrar los conocimientos y actitudes requeridos para el ejercicio eficiente de las funciones desempeñadas, y actualizarlos permanentemente para aplicarlos con un máximo de inteligencia y esfuerzo;
- XV. De compromiso auténtico, libre, consciente y creador con los legítimos intereses de la Comunidad Universitaria.

Título Tercero.

VALORES.

La comunidad del Tecnológico, tendrán que cumplir los siguientes valores:

1.- Valores del Código de Ética

I. Interés Público

II. Respeto

III. Respeto a los Derechos Humanos

IV. Igualdad y no discriminación

V. Equidad de género

VI. Entorno Cultural y Ecológico

VII. Integridad

VIII. Cooperación

IX. Liderazgo

X. Transparencia

XI. Rendición de cuentas

2.- Valores del Personal Administrativo y Docente

Las y los Servidores Públicos del Tecnológico, tendrán que cumplir los siguientes valores:

Respeto.

Considerar las opiniones y el punto de vista de los demás desde un enfoque de tolerancia y trato digno. Aceptar las diferencias económicas, culturales, de raza, física e ideológicas.

Responsabilidad.

Tener la virtud no sólo de tomar una serie de decisiones de manera consciente sino también de asumir las consecuencias que tengan las citadas decisiones y de responder de las mismas ante quien corresponda en cada momento.

Resiliencia.

Capacidad que tiene una persona o un grupo de recuperarse frente a la adversidad para seguir proyectando el futuro.

Excelencia.

Calidad de ideas, principios y actuaciones de quienes, como profesores, alumnos o administrativos, se sitúan habitualmente por encima del simple cumplimiento material y rutinario de su deber, constituyendo ante todos un ejemplo vivo de vida coherente.

Innovación.

Capacidad de implementar ideas nuevas que aporten valor cuantificable al quehacer diario de la Universidad.

OBJETIVIDAD.

Objetividad con que se trata o se considera un asunto prescindiendo de las consideraciones y los criterios personales o subjetivos.

IMPARCIALIDAD.

Falta de inclinación en favor o en contra de una persona o cosa al obrar o al juzgar un asunto.

CONFIDENCIALIDAD.

Es una propiedad que ostenta algún tipo de información mediante la cual se garantizará el acceso a la misma solamente a aquellas personas que estén autorizadas a conocerlas, y por consiguiente no será revelada ante aquellos que no cuenten con la autorización de conocerla.

DRA. CLAUDIA RUIZ BASTIDA
DIRECTORA